

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 11 de Marzo de 1958

Núm 58

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Riego de la Vega, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 134, Cap XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de Febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Riego de la Vega, Valle de la Valduerna y Villanueva de la Vega; señalándose como zona infecta Riego de la Vega, Valle de la Valduerna y Villanueva de la Vega; como zona sospechosa el Ayuntamiento de Riego de la Vega, y como zona de inmunización un radio de 25 Kms. a partir del pueblo de Riego de la Vega.

Las medidas adoptadas son las reglamentarias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a suspensión de ferias y mercados.

León, 1 de Marzo de 1958.

El Gobernador Civil,

989 Antonio Alvarez-Rementeria

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de reparación con doble riego de alquitrán del C. V. «Salas de Los Barrios

a la carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria», núm. C 06, ejecutadas por su contratista D. Nicanor Iglesias Carballo, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones ante los Juzgados municipales de Ponferrada y Los Barrios de Salas, durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Excm. Diputación provincial dentro de los diez días (10) siguientes al en que finalizó la presentación de reclamaciones.

León, 26 de Febrero de 1958.—El Presidente, Ramón Cañas. 1074

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Examinada la petición de «Hidroeléctrica del Cea, S. A.», domiciliada en Benavente, Avda General Primo de Rivera, núm. 14, solicitando la transferencia a su favor de la concesión otorgada a D. Juan Otero Colino.

Resultando: Que D. Juan Otero aportó sus instalaciones eléctricas a la Sociedad Anónima «Hidroeléctrica del Cea» según se manifiesta en la escritura pública núm. 869, de fecha 23 de Noviembre de 1953, otorgada ante el Notario de Valencia de Don Juan, D. Juan Morán Cuñado, que acompaña a la petición, y que de los antecedentes que obran en esta Jefatura, D. Juan Otero había incoado el expediente núm. 337 de líneas eléctricas.

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado, manifestando ser bastante el documento notarial presentado.

Considerando: Que al sustituir «Hidroeléctrica del Cea, S. A.» a don Juan Otero Colino en todos los derechos derivados del expediente citado, debe sustituirle igualmente en todas las obligaciones que pudieran corresponderle.

Esta Jefatura ha resuelto aprobar la transferencia a favor de «Hidroeléctrica del Cea, S. A.», de la concesión otorgada a D. Juan Otero Colino para instalar una línea eléctrica a 13.200 voltios de tensión, entre la existente de Valderas a Gordoncillo y la finca denominada «Monte del Duque», en término de Valderas, subrogándose, no sólo en los derechos, sino también en las obligaciones que le imponen las cláusulas de la concesión, ya que todas sus condiciones quedan en vigor, así como las garantías para hacerlas efectivas, dejando a salvo cualquier derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

León, 20 de Febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pio Linares.
809 Núm. 274.—136,50 ptas.

Examinado el expediente número 393, incoado por D. Ramón Solís Suárez, Director de «León Industrial, S. A.», solicitando autorización para instalar una línea eléctrica, a 5.000 voltios de tensión, que arrancará de la que parte de la Subestación de Navatejera y alimenta a Navatejera, Villaquilambre y otros pueblos, enlazando con el principio de la derivación que suministra a Villaobispo y uniéndose después a la red general de «Hidroeléctrica del Porma» para elevarle la tensión, esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad pública y siempre que se ajusten al proyecto base de esta concesión, suscrito en León a 30 de Agosto de 1949 por el Ingeniero Industrial D. Ramón Solís Suárez, y a las demás condiciones señaladas en

la concesión núm. 227, origen de la actual, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de Septiembre de 1933, autorizándole a cruzar por los terrenos de dominio público y comunal y concediéndole la servidumbre de paso sobre los de dominio particular publicados en el BOLETIN OFICIAL y previa la correspondiente indemnización.

León, 5 de Diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.
5588 Núm. 293.—94,50 ptas.

° °

Examinado el expediente número 379, incoado por D. Ramón Solís Suárez, Director de «León Industrial S. A.», solicitando autorización para instalar una línea eléctrica, a 22 000 voltios, prolongación de la existente entre Cistierna y la mina Basauri, hasta el límite de la provincia de León con la de Palencia, esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad pública y siempre que se ajusten al proyecto base de la concesión, suscrito en León a 16 de Febrero de 1953 por el Ingeniero Industrial don Ramón Solís Suárez, y a las demás condiciones señaladas en la concesión núm. 176, de donde se deriva la actual, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 6 de Noviembre de 1929, autorizándole a cruzar sobre los terrenos de dominio público afectados.

León, 5 de Diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.
5587 Núm. 294.—70,90 ptas.

° °

Examinado el expediente número 387, incoado por D. Ramón Solís Suárez, Director de «León Industrial, S. A.», solicitando autorización para instalar una línea eléctrica, a 20 000 voltios, desde la general Lagán Basauri, hasta el transformador que se construirá en el centro de los pueblos de La Llama, Santa Olaja de la Acción, Valle de las Casas y Estación del mismo, con tres derivaciones, a 3.000 voltios, para cada uno de los pueblos citados, esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad pública y siempre que se ajusten al proyecto base de la concesión, suscrito en León a 13 de Abril de 1948 por el Ingeniero Industrial D. Ramón Solís Suárez, y a las demás condiciones señaladas en la concesión núm. 176, origen de la actual, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 6 de Noviembre de 1929, autorizándole a cruzar sobre los terrenos de dominio público y comunal afectados.

León, 5 de Diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.
5587 Núm. 295.—81,40 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Calendario laboral para el año 1958

En uso de las facultades que me están conferidas y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, he tenido a bien establecer el siguiente calendario laboral, en la provincia de León, para el presente año.

Fiestas recuperables

6 de Enero, La Epifanía del Señor.
19 de Marzo, San José.
3 de Abril, Jueves Santo, a partir de las dos de la tarde.
15 de Mayo, La Ascensión.
25 de Julio, Santiago Apóstol.
15 de Agosto, La Asunción.
1 de Noviembre, Todos los Santos.

Fiestas no recuperables

1 de Enero, La Circuncisión del Señor.
4 de Abril, Viernes Santo.
1 de Mayo, San José Artesano.
5 de Junio, Corpus Christi.
18 de Julio, Exaltación del Trabajo.
8 de Diciembre, La Inmaculada Concepción.
25 de Diciembre, Natividad del Señor.

Queda sin efecto el calendario laboral, publicado por esta Delegación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 24 de Diciembre pasado.

León, 6 de Marzo de 1958.—El Delegado de Trabajo (ilegible). 1119

Administración municipal

Ayuntamiento de Villablino

ANUNCIO DE SUBASTA.—De conformidad con acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, y una vez cumplido el trámite exigido por los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia a subasta pública la contratación de las obras de construcción de un edificio para vivienda y oficina de arbitrios en la carretera de Ponferrada, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª Es objeto de esta licitación la contratación de la ejecución de las obras antes citadas, con sujeción al proyecto redactado al efecto por el Arquitecto D. Efrén García Fernández, y a los pliegos de condiciones económico administrativas y facultativas aprobado por la Corporación.

El tipo de licitación, a la baja, es de 106.774,19 pesetas (ciento seis mil setecientas setenta y cuatro pesetas con diez y nueve céntimos).

2.ª El plazo de ejecución de las obras es de tres meses, contados a partir de la adjudicación definitiva, y

los pagos se efectuarán mediante certificaciones de obra expedidas por el técnico competente.

3.ª El proyecto completo, con el correspondiente expediente, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de presentación de plicas.

4.ª Para poder concurrir a esta subasta, las licitadores prestarán una garantía provisional de dos mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, utilizando para ello cualquiera de las formas autorizadas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.ª La garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario será equivalente al cinco por ciento del importe de la adjudicación.

6.ª Las proposiciones para la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, utilizando el modelo que al final se consigna. Dichas proposiciones se harán en sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso debe figurar la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para contratación de las obras de construcción de un edificio en la carretera de Ponferrada».

7.ª La apertura de plicas tendrá lugar en el despacho del Sr. Alcalde, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.ª En cuanto a las obligaciones del adjudicatario, pérdida de la fianza, etc., se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, y, en lo no previsto en ellos, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Esta subasta no necesita de autorizaciones especiales, y para el pago de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, el Ayuntamiento dispone de crédito consignado al efecto en presupuesto extraordinario.

Modelo de proposición

(Reintegrado con póliza de 6 ptas, y timbre municipal de 3 ptas.)

Don, vecino de, domiciliado en la calle de, núm., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villablino, para la contratación de las obras de construcción de un edificio para vivienda y oficina de arbitrios en la carretera de Ponferrada, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de

pesetas céntimos (en letra).—
Fecha y firma.

Villablino, 1.º de Marzo de 1958.—
El Alcalde, Manuel Barrio.

982 Núm. 306.—283,50 ptas.

ANUNCIO DE CONCURSO SUBASTA.—
De conformidad con acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, y una vez cumplido el trámite exigido por las artículos 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia a concurso-subasta la contratación de la ejecución de las obras de pavimentación y reforma de la plaza de Sierra-Pambley, en Villablino, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª Es objeto de este concurso-subasta la contratación de la ejecución de las obras indicadas, con sujeción al proyecto redactado al efecto por el Arquitecto D. Efrén García Fernández, y a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas aprobados por este Ayuntamiento.

El tipo de licitación, a la baja, es de doscientas noventa mil doscientas once pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

2.ª El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses, contados a partir de la adjudicación definitiva, y los pagos se efectuarán mediante certificaciones de obra expedidas por el técnico competente.

3.ª El proyecto, pliegos de condiciones y expediente completo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de presentación de plicas.

4.ª Para poder participar en este concurso-subasta, los licitadores han de prestar una garantía provisional de siete mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con veintinueve céntimos, utilizando para ello cualquiera de las formas autorizadas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.ª La garantía definitiva que ha de constituir el adjudicatario será equivalente al cinco por ciento del importe de la adjudicación.

6.ª Las proposiciones para el concurso subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando dos pliegos, cerrados ambos, y haciendo constar en cada uno de ellos la inscripción siguiente: «Proposición para el concurso-subasta para contratación de las obras de la plaza Sierra-Pambley».

Uno de los sobres, además de la inscripción anterior, llevará el sub-

título «Referencias», e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga, y el justificante de haber constituido la garantía provisional.

El otro sobre se titulará «Oferta económica», e incluirá proposición, con arreglo al modelo que al final se inserta.

7.ª El concurso-subasta constará de dos períodos. En el primero, que tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, se examinarán los pliegos de referencias, y se seleccionará a los concursantes que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y a los que hayan de quedar eliminados, anunciándose seguidamente en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el resultado de esa primera parte y la fecha en que se efectuará la apertura de los segundos pliegos. En el segundo período se procederá a la apertura de los pliegos de oferta económica, y la adjudicación se efectuará entre los admitidos a este segundo período, de acuerdo con las reglas de la subasta.

8.ª En cuanto a las obligaciones del adjudicatario, pérdida de la fianza, etc., se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, y, en lo no previsto en ellos, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Este concurso subasta no necesita de autorizaciones especiales, y para el pago de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, el Ayuntamiento dispone de crédito consignado al efecto en presupuesto extraordinario.

Modelo de proposición

(Reintegrado con póliza de 3 ptas., y timbre municipal de 3 ptas.)

Don . . . , vecino de . . . , domiciliado en la calle de . . . , núm. . . . , enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas del concurso-subasta anunciado por el Ayuntamiento de Villablino, para la contratación de la realización de las obras de pavimentación y reforma de la plaza de Sierra-Pambley, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de . . . pesetas con . . . céntimos (en letra).—Fecha y firma.

Villablino, 3 de Marzo de 1958.—
El Alcalde, Manuel Barrios.

1026 Núm. 305.—364,90 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Autorizado este Ayuntamiento por el Ministerio de Agricultura (Servicio del Pósito), para vender una finca adjudicada al mismo, se saca a pública subasta, bajo el tipo de 300 pesetas, para el día 20 de los corrientes, a las doce horas, por el sistema de pujas a la llana, describiéndose la finca de la forma siguiente:

Una tierra en este término municipal de Villamañán, a donde llaman los Milaneros, que hace cuatro cuartas aproximadamente; linda: Norte, con adil de José Fernández; Este, Antonia Prieto; Sur, Francisco Prieto, y Poniente, Hros. de Pedro Rodríguez. Los gastos de escritura y demás, serán de cuenta del rematante.

Villamañán, 5 de Marzo de 1958.—
El Alcalde, Diocleciano Calzado Sánchez.

1060 Núm. 299.—63,00 ptas.

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del Alistamiento, los mozos del reemplazo de 1958 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, y cuyo actual paradero se desconoce, se les cita y emplaza, por medio del presente, para que efectúen su presentación ante el Ayuntamiento respectivo, dentro del plazo que se les señala, en la inteligencia que, de no verificarlo ni justificar su situación, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

En el plazo de ocho días:

Sancedo

Angel Alvarez Arroyo, hijo de Ave-
lino y de Carmen. 1004

Hasta el 15 del actual:

Benuza

José Alonso Ferrero, hijo de David
y Ernesta.

Celestino Blanco Blanco, de Jaime
y Concepción. 1036

Valdelugueros

Francisco Blanco Gutiérrez, hijo
de Manuel y Aurora. 1039

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía a que se hará mérito luego, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En Ponferrada a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — El señor D. Manuel

Alvarez Díaz, Juez de Primera Instancia de este partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación del importe del carbón extraído de una concesión minera y otros extremos, a instancia de D. Manuel Merayo González, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Bemibre, contra D. Ovidio Fernández Pérez, mayor de edad, casado, industrial; D. Celso Laviades Rocés, mayor de edad, casado, Facultativo de Minas, vecinos de Bemibre, y don Jesús García Montero, mayor de edad, viudo, Secretario del Ayuntamiento de Vivero, donde reside. Estando defendido el actor por el Letrado D. Gustavo Bodelón Nieto y representado por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga, y habiéndose personado los dos primeros demandados, defendidos por el Letrado D. Telmo Barrios Troncoso y representado por el Procurador D. Santiago Iglesias Quintana. No se personó el demandado D. Jesús García Montero, que fué declarado rebelde.

Fallo: Que estimando en parte la demanda deducida por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor, en nombre y representación de don Manuel Merayo González, contra los demandados D. Jesús García Montero, D. Ovidio Pérez Fernández y don Celso Laviades Rocés, debo declarar y declaro: 1.º) Que la concesión minera «Porna», expediente número seis mil seiscientos setenta y dos del Distrito Minero de León, la cual en fecha catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y dos pertenecía en propiedad al demandado D. Jesús García Montero, se intrusó en la concesión minera colindante denominada «Oceanía», expediente número ocho mil ciento diecinueve, propiedad de D. Manuel Merayo González, mediante una galería de trescientos cincuenta y nueve metros veintiocho centímetros de longitud, cuya intrusión fué declarada por la Jefatura de Minas en la fecha antes expresada; 2.º) que hasta el veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, D. Jesús García Montero, fecha en que cedió la explotación de la concesión minera al otro demandado D. Ovidio Fernández Pérez, se había intrusado en la concesión «Oceanía» doscientos metros; 3.º) que desde el veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno hasta el catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, don Ovidio Fernández Pérez, explotando la mina «Porna» a título de arrendatario, se intrusó en la «Oceanía» ciento cincuenta y nueve metros veintiocho centímetros, mediante prolongación de la galería anteriormente intrusada; condenando a dichos demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que uno y otro satisfagan al

actor D. Manuel Merayo González, la cantidad en que se hubiesen enriquecido a consecuencia de las extracciones de carbón de antracita por cada uno de ellos efectuada en la zona en que, respectivamente, se han intrusado en la mina «Oceanía», ambos según se determine en período de ejecución de sentencia; absolviéndolo libremente de la demanda al otro demandado D. Celso Laviades Rocés, así como también a los dos antes nombrados, D. Jesús García Montero y D. Ovidio Fernández Pérez, de las restantes peticiones que en la súplica de dicha demanda se interesan; todo ello, sin hacer especial pronunciamiento sobre costas causadas en la sustanciación de este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si dentro de quinto día no se pidiera su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Alvarez Díaz. — Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Jesús García Montero, en cumplimiento de lo acordado en tal sentencia, expido este testimonio con el visto bueno de S. S.ª en Ponferrada a veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Fidel Gómez de Enterría. — V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, Manuel Alvarez Díaz.

922 Núm. 264. — 336,00 ptas.

Juzgado de Paz de Fabero

Don Gabriel García Alvarez, Juez de Paz suplente de Fabero.

Hago saber: Que se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de D. Manuel Lobato Alba, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad contra el demandado Eladio Rodríguez, mayor de edad, casado, minero y vecino que fué de este municipio, hoy en ignorado paradero, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En Fabero, a veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor Juez de Paz suplente D. Gabriel García Alvarez, el presente juicio verbal, seguido entre parte, de la una como demandante, D. Manuel Lobato Alba, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, y de la otra y como demandado, D. Eladio Rodríguez, mayor de edad, casado, minero, en la actualidad con residencia desconocida, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Eladio Rodríguez, a que tan pronto como sea

firme esta sentencia abone al actor D. Manuel Lobato Alba, la cantidad de ciento noventa pesetas que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, con la imposición de costas del presente juicio al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel García. — Rubricado.

Encontrándose en paradero ignorado el demandado, se le notifica la anterior sentencia por el presente edicto.

Fabero, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario. (ilegible).

997 Núm. 277. — 74,25 pta.ª

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Benavides de Orbigo

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, por plazo hábil de quince días, el presupuesto de Guardería Rural del año de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Benavides, 7 de Marzo de 1958. — El Jefe de la Hermandad, Jacinto Fernández. 1107

COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPO DE VILLAVIDEL

Se convoca a Junta general a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 28 del actual, a las diez y siete horas en primera convocatoria, y a las diez y nueve en segunda, de no haber mayoría de hectáreas representadas en la primera, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y probación, en su caso, del presupuesto de ingresos y gastos.

2.º Elección de Presidente y Secretario.

3.º Elección de Vocales y Suplentes que han de reemplazar a los que corresponde cesar.

Campo de Villavidel, 7 de Marzo de 1958. — El Presidente P. O., A. del Pozo.

1072 Núm. 300. — 55,15 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de Matueca

Se convoca a todos los usuarios a la Junta General, el día 16 de Marzo, a las dos de la tarde, en el local Escuela de Matueca, para tratar del presupuesto de 1958, limpieza y monda y otros asuntos.

Matueca a 1.º de Marzo de 1958. — El Presidente, Isidro Viñuela.

961 Núm. 292. — 26,25 ptas.

Imp. de la Diputación provincial